



Ministerio
del Interior

**ORGANISMO
CONTRATANTE:**

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA
CAMINERA
UE 023

**OBJETO DEL
LLAMADO:**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO
INTEGRAL DE LIMPIEZA

**TIPO Y NÚMERO DE
PROCEDIMIENTO:**

COMPRA DIRECTA N° 52/2024

MODALIDAD ELECTRÓNICA

**Fecha de Apertura
del Procedimiento:**

**LUNES 18 DE MARZO DE 2024
HORA 10:00**

Artículo 1: Objeto del llamado

Se convoca a COMPRA DIRECTA en modalidad electrónica para la contratación de un Servicio Integral de Limpieza, hasta la adjudicación de un nuevo llamado licitatorio, en las áreas de la Sede Central de esta Dirección Nacional que a continuación se detallan:

- A)** Despachos del Sr. Director Nacional, Sr. Sub Director Nacional y Sr. Jefe de Inspección General.-
- B)** Áreas Comunes externas, Patio Exterior, Veredas: Patio del frente y escaleras de acceso al Edificio Central, corredor de ingreso vehicular ,veredas contiguas.-
- C)** Áreas Comunes Internas del Edificio Central: Pasillos, escaleras.- (incluye acceso a la azotea), hall de recepción.-
- D)** Todos los baños de la Unidad.-
- E)** Oficina de Secretaria General.-
- F)** Salón Comedor.-
- G)** Policlínicas.-
- H)** Salón de Actos.-
- I)** Oficina de Unidad de Seguridad Interna, de Capitán de Guardia (y cocina);
- J)** Oficina de Atención al Usuario y Sala de Espera, Sección Ingreso de Multas.
- K)** Oficina Centro de fiscalización,
- L)** Oficina vehículos detenidos,
- M)** Oficina monitoreo interno,
- N)** Departamento de A.D.G.H;
- O)** Departamento de RR.PP;
- P)** Oficina de Estado Mayor,Secretaria y Oficina de C.A.M;

- Q)** Departamento de Administración, Sección Contaduría, Sección Tesorería, Áreas comunes de estas secciones (pasillo, escalera ,etc);
- R)** Oficina del Jefe de C.I.C.S.V, Secretaria y Salón de clases;
- S)** Oficina de Estadísticas;
- T)** Departamento de Servicios Especializados(Oficina del Jefe, Secretaria, Flota, Comunicaciones, Lavadero, Ploteo y Archivo);
- U)** Oficina de la Encargada de Sección Proveeduría;
- V)** Oficina de Asuntos Disciplinarios;
- W)** Oficina de Asesoría Letrada;
- X)** Oficina de Asesoría Notarial;
- Y)** Oficina de Secretaria de Inspección General;
- Z)** Oficina de Informática;
- AA)** Oficina administrativa, sección cocina.
- BB)** Oficina OCABEP.
- CC)** Oficina ex informática.
- DD)** Baños alojamiento masculino subalternos.

1.1- CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio ofrecido debe cumplir con las siguientes características:

LITERALES del A al G:

- * Limpieza diaria de mobiliario (escritorios, mesas, mostradores, repisas, sillas, placares, ficheros, bibliotecas, sillones, butacas, cuadros, espejos, papeleras, equipos de computación)
- * Diariamente: Aspirado de moquetas, aspirado y lavado de pisos y escaleras.-
- * Barrido y lavado diario de vereda exterior, lavado de patio de ingreso, plaza de armas, veredas y boxes.-

- * Una vez por semana se encerarán las áreas que así lo requieran con los productos adecuados.
- * Una vez cada quince días se procederá al retirado de muebles para limpieza profunda, siempre que todas las conexiones existentes lo permitan, y limpieza general de baños (inclusive azulejos)
- * Limpieza, desinfección y desodorización diaria de todos los baños.-

LITERAL H:

- * Limpieza de todo mobiliario, barrido, aspirado y lavado de pisos **DOS VECES POR SEMANA** quedando a disposición de la Unidad cuando sea utilizado.-

LITERALES DEL I al AA y CC:

- * Limpieza de todo mobiliario- en oficinas- , barrido, aspirado y lavado de pisos **UNA VEZ A LA SEMANA**
- * De forma mensual se lavarán todos los vidrios existentes (literales A a CC)

LITERAL BB:

- * Limpieza de todo mobiliario, barrido, aspirado y lavado de pisos, siendo realizada a demanda de esta Administración.-

LITERAL DD:

- *Limpieza, desinfección y desodorización, **DOS VECES POR SEMANA.-**

**** Se retirará la basura de todas las áreas, dos veces al día, cambiando las bolsas diariamente.***

- * El número de dependientes será de 4 funcionarios, incluido en éstos el responsable de los mismos, de lunes a viernes exceptuando los fines de semana y feriados no laborables, más un limpiador de vidrios una vez por mes.

Realizando la jornada de trabajo de la siguiente manera:

- **2 funcionarios de Lunes a Viernes de 7:30 a 14:30 horas.-**
- **2 funcionarios de Lunes a Viernes de 7:30 a 15:30 horas.-**
- **1 limpiador de vidrios 1 (una) vez al mes de 7:30 a 15:30 horas.-**

****La prestación del servicio no se vera afectada los feriados laborables, con motivo de realizar limpieza profunda en sectores que diariamente no es posible.-***

* Los materiales, equipos y demás serán adecuados al servicio a prestar y de costo del adjudicatario, el cual deberá especificarse por escrito en la propuesta y se supervisará diariamente a efectos de la veracidad y estado de los mismos.

* La empresa deberá suministrar las bolsas de residuos, teniéndose en cuenta la clasificación de residuos orgánicos e inorgánicos.

* Los funcionarios deberán realizar tareas con uniformes que debidamente identifiquen a la empresa adjudicataria.

* Los funcionarios **DEBERÁN** estar a la orden del servicio.

* Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, la empresa adjudicataria deberá realizar todas las tareas necesarias y de rutina para la correcta higiene de las diferentes áreas.-

Las exigencias anteriormente enumeradas son mínimas, pudiendo ofrecerse variaciones alternativas, siempre dentro del cumplimiento de lo establecido y en total coordinación con la Administración en la prestación del servicio.-

Artículo 2: Normas que regulan el procedimiento

Normas Generales

Norma	Detalle
Decreto N° 150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordantes	Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)
Decreto N° 155/013 de 21/05/2013	Registro Único de Proveedores del Estado
Decreto N° 142/018 de 14/05/2018	Apertura Electrónica
Decreto N° 180/015 de 06/07/2015	Pago proveedores mediante transferencia electrónica
Decreto N° 131/014 de 19/05/2014	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales
Artículos 43 y 44 de Ley N° 18.362 de 6/10/2008	Programa de Contratación Pública para el Desarrollo
Decreto N° 371/010 de 14/12/2010 y modificativo Decreto N° 164/013 de 28/05/2013	Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, salvo en lo que respecta a la Reserva de Mercado.
Ley N.° 19889 de 09/07/2020	Ley de Urgente Consideración (LUC)
El presente pliego de condiciones particulares	
Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de aperturas del presente procedimiento	

Normas de aplicación para Administración Central

Norma	Detalle
Decreto N° 395/998 de 30/12/1998	Sistema Integrado de Información Financiera
Decreto N° 500/991 de 27/09/1991	Procedimiento Administrativo
Decreto N° 276/013 de 03/09/2013	Procedimiento electrónico

Artículo 3: Interpretación de las normas que regulan el presente llamado

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

Artículo 4: Publicación del procedimiento

Lugar de publicación:	www.comprasestatales.gub.uy
Costo pliego:	No tiene costo

Artículo 5: Consultas y Comunicaciones.

A efectos de realizar consultas al Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación

Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas (Hasta)	3 días hábiles antes del Acto de Apertura
Plazo máximo para solicitar prórroga de apertura de ofertas (Hasta)	3 días hábiles antes del Acto de Apertura
Correo electrónico para remitir consultas o solicitudes de prórroga	caminera-administracion@minterior.gub.uy
Plazo para responder consultas o solicitudes de prórroga (Hasta)	2 días hábiles antes del Acto de Apertura
Sitio de publicación de consultas/solicitudes de prórroga	www.comprasestatales.gub.uy
Cómputo de los plazos	Días hábiles [entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas / (artículo 113 del Decreto N° 500/991)]

Nota: La solicitud de prórroga deberá ser adjuntada vía mail, en hoja membretada y firmada por el oferente, fundamentando la misma, reservándose la Administración contratante el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

Artículo 6: Forma de presentación de las ofertas

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.¹

La oferta y su documentación, deberá ingresarse en el sitio web mencionado mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado “Ofertar en línea”.

Los documentos se adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. NO SE RECIBIRÁN OFERTAS POR OTRA VÍA.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

La oferta económica se debe ingresar en la pestaña “ítem de compras” y asimismo se debe **adjuntar en la pestaña “Archivos Adjuntos” la siguiente documentación:**

¹ Consultas sobre Ingreso de Ofertas en el SICE en línea a través del (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs. O ingresar al siguiente [link](#) donde encontrará el instructivo correspondiente

Detalle	Descripción del documento
Formulario de Identificación del Oferente	En el Anexo II se encuentra el modelo de Formulario de Identificación del Oferente. Ésta deberá estar firmada por titular o representante legal acreditado en RUPE.
Declaración de Cumplimiento	En el Anexo I se encuentra el modelo de Declaración. Ésta deberá estar firmada por titular o representante legal acreditado en RUPE. REQUISITO EXCLUYENTE EN EL ACTO DE APERTURA
Oferta técnica y económica	<ul style="list-style-type: none"> Oferta técnica con el detalle del servicio ofertado. La oferta económica debe ser por valor mensual del servicio ofertado. REQUISITO EXCLUYENTE EN EL ACTO DE APERTURA
Antecedentes de comercialización	Carta Membretada y Firmada . Con antigüedad máxima de 3 años.
Si el oferente optare por presentar documentación calificada como confidencial	Deberá en la parte pública de establecer un “ <u>resumen no confidencial</u> ”, breve y conciso, que especifique a qué refiere la <u>información calificada como confidencial</u> . (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010). VER ARTÍCULO 14
Regímenes de preferencia	<p>Régimen de Preferencia MIPYMES: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia allí establecido deberá presentar conjuntamente con su el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub Programa de Compras Públicas para el Desarrollo. Declaración Jurada de la empresa ante DINAPYME de que el bien cumple con el mínimo de integración nacional o el salto de partida arancelaria
Constancia de visita	<p>Comprobante de visita a las áreas mencionadas en el Art. 1 del presente pliego (en Cno. Maldonado 5117 esq. Roma), se tomará como válida constancia emitida los días 29 o 30 de mayo de 2023 para Licitación Abreviada Nro.1/23</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso de oferentes que no hayan participado del proceso licitatorio Nro.01/2023 podrá coordinar una visita.

<p>Cumplimiento de Normas en Materia Laboral y de Seguridad Social</p>	<p>El jornal que la empresa abone a sus operarios no podrá ser inferior al homologado en el seno de los Consejos de Salarios para la respectiva rama de actividad, o aquel que fije en su defecto el Poder Ejecutivo.</p> <p>La DNPC podrá exigir mensualmente la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite que el adjudicatario da cumplimiento a las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, con respecto al personal en relación de dependencia, tales como pago de remuneraciones, entrega de recibos de sueldo, comprobante de pago al BPS, comprobante de pago del seguro contra accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, el cumplimiento de normas de seguridad e higiene y demás que correspondieren. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato.</p> <p>Asimismo, mensualmente se requerirá Certificado Contable que acredite la situación de regularidad en la totalidad de las obligaciones laborales y de seguridad social de la empresa para sus dependientes.</p> <p>La DNPC tiene potestad de retener los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada (Ley 18.098 de 27 de Diciembre de 2006, Ley 18.099 de 10 de Enero de 2007 y Ley 18.251 de 6 de Enero de (2008)</p> <p>En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente, la DNPC se reserva el derecho de aplicar las disposiciones del Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005 y de las citadas normas, como así rescindir la presente contratación, con pérdida del depósito en garantía por cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieren corresponder.</p> <p>La DNPC se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.-</p>
---	--

Artículo 8: Plazo de Mantenimiento de la Propuesta

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes hasta ciento veinte (120) días desde la fecha del Acto de Apertura. Vencido dicho plazo, se entenderá que el mismo se prorroga automáticamente y así sucesivamente, de no mediar comunicación escrita en contrario o retiro de la propuesta por el interesado con diez días hábiles de antelación al vencimiento de cada uno de éstos.-

Artículo 9: Jurisdicción Competente y Ley Aplicable

Por el solo hecho de presentarse a Compra Directa, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 10: Inscripción de Oferentes

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: **EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.**

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado..

Artículo 11: Declaración de estar en condiciones de contratar

Los oferentes presentarán una declaración de estar en condiciones de contratar con el Estado (Anexo I), firmada por titular o representante legal con facultades suficientes para ese acto debidamente acreditadas en RUPE.

-

Artículo 12: Cotización y Precios

Moneda	Pesos uruguayos
Modalidad	Modalidad Plaza
Impuestos	Los precios se cotizarán con y sin impuestos, valor unitario. En caso que la información referente a los impuestos incluidos o no en el precio no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos.
Discrepancias	Ante discrepancias entre los precios cotizados por el oferente en la oferta económica del sitio web de Compras y contrataciones Estatales y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se tomara la opción mas conveniente para la Administración.
Observaciones	Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el servicio ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta. La cotización implica que el oferente realizará el servicio incluyendo en dicho precio todos los productos, maquinarias y gastos que ello implique. El oferente deberá presentar una fórmula de actualización de precios por paramétricas, aplicable exclusivamente en caso de renovación o prórroga contractual.

Artículo 13: Fecha de Acto de Apertura

Fecha	LUNES 18 DE MARZO DE 2024
Hora	10:00 hs

Artículo 14: Información Confidencial y Datos Personales

En caso de que los oferentes **presentaren información considerada confidencial**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Información confidencial	Información no confidencial
Información relativa a sus clientes.	Información relativa a los precios.
La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.	La descripción de bienes y servicios ofertados.
La que refiera al patrimonio del oferente.	Las condiciones generales de la oferta.
La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.	
La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.	
Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.	

Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:

Identificación	Detalle
Resto de los oferentes	No tendrán acceso a la misma.
Administración contratante	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.

Notas: La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida la misma no tendrá el carácter antes mencionado.-

Artículo 15: Adjudicación

La Administración se reserva el derecho de adjudicar el objeto de la presente Compra Directa a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y también rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas, pudiendo dividir la adjudicación tal como establece el Art. 48 del T.O.C.A.F.

Artículo 16: Mejora de Oferta

Si se presentan dos o más ofertas que reciban calificación similar, o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el Ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.-

Artículo 17: Negociación

La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios de la/ o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, al amparo de lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.-

Artículo 18: Notificación

Una vez emitida la Orden de compra de adjudicación, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, se notificará de la misma a quien resulte adjudicatario, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.-

Artículo 19: Perfeccionamiento de Contrato

Una vez notificado de la orden de compra de Adjudicación al oferente adjudicatario, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 73 del TOCAF, se tendrá por perfecto y eficaz el negocio, no siendo preceptiva la suscripción de contrato documental alguno, debiendo la Administración y el adjudicatario ceñirse para su ejecución: a) a lo establecido en los presentes Pliegos de Condiciones Particulares, y b) a lo ofertado.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso, y si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.-

Artículo 20: Plazo y Cumplimiento del Servicio

El plazo de prestación del servicio será hasta la adjudicación de un nuevo llamado licitatorio.-

Artículo 21: Documentación a exigirse al adjudicatario

Acreditación de preferencia si le fue aplicado.

La Administración verificará en el RUPE:

Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva
Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social
Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales
Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.
Certificado de Origen (Art. 7 Decreto 371/010) en caso de acogerse

En caso que el proveedor no presente la documentación en tiempo y forma, o se verifiquen elementos que inhiban a la contratación, la Administración podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

Artículo 22: Garantías requeridas

22-1: Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Plazo para constituir la (días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación)	5 días
Plazo de vigencia de la garantía	Plazo de vigencia del contrato.
Monto garantía:	5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado
A la orden de:	Dirección Nacional de Policía Caminera. Licitación Abreviada número /2021
Tipo de documento	Póliza de Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un Banco establecido en el país. En el caso de garantías en efectivo, deben ser depositadas previamente en la cuenta del BROU N° 186 000 7443 en PESOS URUGUAYOS; una vez efectuado el mismo deberá presentarse en el Departamento de Tesorería donde se expedirá la constancia respectiva. No se admitirán garantías personales de especie alguna ni cheques en ninguna de sus modalidades
Opción de no constituir garantía Art. 64 del Decreto 150/012	Los adjudicatarios podrán optar por no presentar garantía. En tal caso, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado

Artículo 23: Obligaciones del adjudicatario

- El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del presente procedimiento.
- El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas, ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega y prestaciones del servicio estipulados en su oferta o que se determinen.
- El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente procedimiento de contratación.
- El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

Artículo 24: Forma de Pago

<u>Moneda:</u> Pesos Uruguayos
<u>Plazo de Pago:</u> 60 días a contar de la fecha de conformación de la factura correspondiente (PAGOS S.I.I.F. cotizaciones en moneda nacional)
<u>Financiación:</u> 1.2 con cargo ejercicio 2024
<u>Opciones de Pago:</u> Transferencia Electrónica (Dec. 180/015)

Artículo 25: Incumplimientos

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la Administración contratante, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.-

Artículo 26: Cesión de Crédito

En el caso de que el Adjudicatario pretenda ceder su crédito deberá cumplir conjuntamente con el cesionario, las siguientes condiciones:

- No se abonará el crédito hasta tanto dicha cesión sea aprobada desde el punto de vista formal y sustancial por esta Dirección.
- Durante el plazo que media entre la notificación de la cesión de crédito y la resolución por la cual se aprueba la misma, los créditos cedidos no devengarán interés alguno.
- No se aceptarán cesiones de créditos que no vengan acompañadas del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil)

- No se aceptarán cesiones de créditos que no tengan individualizados en forma precisa el crédito cedido y su monto, ni de créditos futuros que no estén suficientemente determinados o puedan ser determinados o puedan ser determinables o de facturas que no estén debidamente conformadas.
- Estando las facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagas.
- Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo, si no es por expresa solicitud de esta Dirección
- No se aceptarán cesiones de créditos que deban abonarse en una moneda distinta al crédito cedido.

Estas condiciones deberán ser aceptadas expresamente por el cedente y cesionario en el documento de cesión de crédito a notificar.

Sin perjuicio de las condiciones exigidas anteriormente, esta Dirección no consentirá ninguna cesión que le fuera notificada, a los solos efectos de preservar el derecho a la interposición de excepciones personales.

Una vez aprobada la cesión de crédito la misma no supondrá pronunciamiento alguno respecto de la existencia del crédito cedido. La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego.

En caso de corresponder el pago del crédito al cesionario en lugar del cedente ellos jamás importará renuncia alguna a oponer excepciones reales fundadas en la existencia, validez o eficacia del crédito y/o la excepciones personales.

La notificación de dicha cesión a esta Dirección deberá:

- a) ser presentada ante la Administración; b) debe ser presentada con su original y una copia autenticada por Escribano Público o por el funcionario receptor de la misma; c) testimonio por exhibición con copia autenticada del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil); d) Deberán estar inscriptos en RUPE tanto el cedente como el cesionario.

ANEXO I - DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta cumple con todos los requerimientos especificados en la ficha técnica correspondiente al objeto del procedimiento y se responsabiliza de que la información proporcionada es completa, correcta y que está en conocimiento de las sanciones aplicables en caso de falsa declaración previstas en el Artículo 239 del Código Penal.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por le Artículo 46 del T.O.C.A.F. y restantes normas concordantes y complementarias.

Por último, la empresa oferente declara que a la fecha de la presentación de la oferta, sus antecedentes registrados en RUPE no presentan ninguna de las inhabilidades indicadas por la Administración contratante.

FIRMA/S: _____

ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y
DECLARACIONES

COMPRA DIRECTA N.º 52 /2024

**RAZÓN SOCIAL DE
LA EMPRESA**

**NOMBRE
COMERCIAL DE LA
EMPRESA**

RUT

Declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Artículo 46 del T.O.C.A.F. , restantes normas concordantes y complementarias. Constituyendo domicilio electrónico a los efectos de todas las notificaciones:

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

